

No. De Acta: **COM-ILD-TEESIN/003/2025**

## **ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.**

-En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 14:45 p. m. del día viernes 04 de julio de 2025, en la Sala de Juntas del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa<sup>1</sup>, ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier, número 1870, P. B., Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de conformidad con lo previsto en los apartados 5.4 y 5.5 del Lineamiento de Operación del Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se reunieron las y los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación<sup>2</sup>, con el fin de analizar los requisitos necesarios para la realización de la auditoría de vigilancia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida.
2. Registro de asistencia.
3. Análisis de los requisitos para la realización de la Auditoría de Vigilancia de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.
4. Asuntos generales.
5. Cierre de la reunión.

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

- **1) Bienvenida.** La Lcda. Ana Cristina Félix Franco, en su calidad de Presidenta del Comité<sup>3</sup>, hizo uso de la voz, dando la bienvenida a las personas asistentes.

- **2) Registro de asistencia.** Se proporcionó a las y los asistentes, el formato de la lista de asistencia para recabar su firma.

- **3) Análisis de los requisitos para la realización de la Auditoría de Vigilancia de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015.** La Lcda. Ana Cristina Félix Franco, en su calidad de Presidenta del Comité, hizo uso de la voz, informando que el motivo de

---

<sup>1</sup> En adelante, TEESIN.

<sup>2</sup> En lo sucesivo, Comité.

<sup>3</sup> En adelante, Presidenta.



la reunión, es el de avanzar con en el análisis de los requisitos necesarios por cumplir, al momento de realizarse la auditoría de vigilancia de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015; por ello, refirió que puntualmente se especificarían cada una de las acciones por ejecutar y, se asignaría a las personas responsables de ello.

Con el propósito de ordenar dichas acciones, propuso puntualizar las mismas en un cronograma, conforme al orden que establecen los catorce requisitos para dar cumplimiento a la norma que nos ocupa.

Por tanto, procedió a desglosar las acciones de conformidad a lo siguiente:

- Respecto del primer requisito, consistente en “Contar con una política de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo o equivalente”, se estableció que:
  - a) Se colocó un cuadro de manera física en las instalaciones del Tribunal; en donde se publicó la infografía que representa la Política de igualdad laboral y no discriminación<sup>4</sup>.

Asimismo, refirió que dicha acción se llevó a cabo en la fecha que nos ocupa y que los compañeros Ismael Partida, Mario Vega y Jesús Landeros, fueron los responsables de darle cumplimiento a la misma.

- b) Se difundirá por correo electrónico a todo el personal del Tribunal, la política de igualdad; dicha acción, será efectuada mediante el correo del Comité.
- c) Se elaborará un compendio que contenga la política de igualdad, para entregarlo físicamente al personal del Tribunal; asimismo, se elaborará una lista física, para acusar de recibido la entrega de dicho compendio.

Dicha acción, se ejecutará por parte de los compañeros Andreyeb Terrazas e Ismael Partida; los cuales, revisarán cada uno de los documentos y solicitarán cotizaciones para su elaboración.

- d) Se elaborará un oficio en donde la Presidencia del Tribunal, nombrará a una persona para que sea la responsable de implementar la política y los objetivos que se determinen; dicha documento, lo elaborará la compañera Norma Arellano.

---

<sup>4</sup> En adelante, política de igualdad.



Aunado a lo referido, la Presidenta mencionó que la política de igualdad está publicada en la página electrónica oficial del Tribunal, por lo que se le dará continuidad a dicha publicación.

- Respecto del segundo requisito, consistente en “Contar con un grupo, comisión o comité encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo”, se estableció que:
  - a) Se actualizarán y publicarán en la página electrónica del Tribunal, todas las actas del Comité; acción que será realizada por las compañeras Karely Parra (la elaboración) y por la Presidenta (la revisión de las actas), así como por el compañero Ismael Martínez (la publicación).
  - b) Se colocó un cuadro de manera física en las instalaciones del Tribunal; en donde se publicó el directorio correspondiente a las personas que integran el Comité.

Asimismo, refirió que dicha acción se llevó a cabo en la fecha que nos ocupa y que los compañeros Ismael Partida, Mario Vega y Jesús Landeros, fueron los responsables de darle cumplimiento a la misma.

- Respecto del tercer requisito, consistente en “Contar con un proceso de reclutamiento y selección de personal sin discriminación y con igualdad de oportunidades”, se estableció que:
  - a) Se llevó a cabo una revisión de los expedientes de personal del Tribunal, para determinar a cuales personas se les aplicarán los formatos de: Solicitud de empleo y entrevista.

Asimismo, refirió que dicha acción se llevó a cabo en la fecha que nos ocupa y que la compañera Diana Sánchez y el compañero Gilberto Salazar, fueron los responsables de darle cumplimiento a la misma.

- b) Se actualizarán y aplicarán los formatos referidos en el punto anterior al personal de nuevo ingreso del Tribunal. Siendo responsables de realizar dicha acción, también la compañera Diana Sánchez y el compañero Gilberto Salazar.



- Respecto del cuarto requisito, consistente en “Realizar una auditoría interna”, se estableció que:
  - a) Se realizará una reunión con cada una de las comisiones que integran el Comité, para detectar diferentes hallazgos que sobrevengan los primeros días del mes de julio y, se encargarán de ello, las compañeras Elena Pereyra y Yesenia Zamudio.
  - b) Se realizará una auditoría interna por parte del Comité, con el propósito de evaluar la implementación de las prácticas y acciones de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo. Se encargarán de la misma también, las compañeras Elena Pereyra y Yesenia Zamudio.
  
- Respecto del quinto requisito, consistente en “Medir el clima laboral y no discriminación en el centro de trabajo”, se estableció que:
  - a) Se envió por correo electrónico al personal del Tribunal, una encuesta de clima laboral, con el propósito de conocer la percepción del mismo sobre ese tema en el espacio laboral.

Dicha acción, se llevó a cabo en la fecha que nos ocupa por parte de la Presidenta.
  - b) Se recabará la información y estadística obtenida de los resultados de la encuesta mencionada en el inciso anterior. Para ello, las encargadas son las compañeras Elena Pereyra y Yesenia Zamudio.
  
- Respecto del sexto requisito, consistente en “Existencia de un Código de Ética”, se estableció que:
  - a) Se difundirá por correo electrónico a todo el personal del Tribunal, el Código de Ética; dicha acción, será efectuada mediante el correo del Comité.
  - b) Se elaborará un compendio que contenga el Código de Ética del Tribunal, para entregarlo físicamente al personal del Tribunal; asimismo, se elaborará una lista física, para acusar de recibido la entrega de dicho compendio.

Dicha acción, se ejecutará por parte de los compañeros Andreyeb Terrazas e Ismael Partida, quienes revisarán cada uno de los documentos y solicitarán cotizaciones para su elaboración.



- Respecto del séptimo requisito, consistente en “Garantizar la igualdad salarial y otorgamiento de prestaciones y compensaciones al personal”, se estableció que:
  - a) Se elaboró la propuesta de reforma a los artículos 5, 6, 12 y 15 del Reglamento Interior del Tribunal, para incluir el principio de paridad de género; Dicha acción, se llevó a cabo en la fecha que nos ocupa por parte de la Presidenta.
  - b) Se elaborará un oficio por parte del Comité a la Presidencia del Tribunal para proponer a la misma, la reforma referida en el párrafo anterior.
- Respecto del octavo requisito, consistente en “Contar con procesos de ascenso y permanencia con igualdad de oportunidades”, se estableció que:
  - a) Se aplicarán formatos de evaluación al desempeño, por parte de los compañeros Diana Sánchez y Gilberto Salazar.
- Respecto del noveno requisito, consistente en “Contar con procesos de formación, capacitación, adiestramiento y con igualdad de oportunidades”, se estableció que:
  - a) Se recabará información sobre los cursos realizados por el personal del Tribunal y, dicha acción se ejecutará por parte de la compañera Ángela Parra.
- Respecto del décimo requisito, consistente en “Contar con un plan de capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación para el personal del centro de trabajo”, se estableció que:
  - a) Se remitirá un oficio a SEMUJERES con el propósito de solicitar capacitaciones relativas a temas diversos; dicha acción se propone llevar a cabo por parte de las compañeras Cristina Félix y Diana Sánchez.
  - b) Se elaborará un padrón del personal del Tribunal que servirá para realizar los registros e inscripción del mismo en cursos que imparte CONAPRED; dicha acción se elaborará por parte de las compañeras Ángela Parra y Diana Sánchez.
  - c) Se inscribirá al personal del Tribunal en diferentes cursos del CONAPRED y, dicha inscripción la elaborará el compañero Ismael Martínez.
- Respecto del décimo primer requisito, consistente en “Utilizar lenguaje incluyente, no sexista y accesible”, se estableció que:
  - a) Se realizará una revisión del proyecto de manual de lenguaje incluyente, por parte de las compañeras Norma Arellano y Cristina Félix.



- b) Posteriormente, el referido proyecto se propondrá al Comité, para que en el caso, se apruebe por parte del mismo.
- c) Por último, una vez aprobado, el Comité lo propondrá a la Presidencia del Tribunal.
- Respecto del décimo segundo requisito, consistente en “Realizar acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades” se estableció que:
  - a) Se realizará una propuesta de reubicación de la ludoteca, por parte de la Presidenta del Comité.
  - b) Una vez aprobada la reubicación, se informará de la misma al personal del Tribunal, mediante el correo electrónico del Comité.
  - c) Se elaborarán los trabajos necesarios para adecuar el espacio correspondiente a la ludoteca.
  - d) Con el propósito de celebrar el día de la abogacía, se elaborará una tarjeta de felicitación para que se envíe al personal del Tribunal, de parte del Comité; acción que ejecutará el compañero Ismael Partida, más tardar al día 11 de julio, toda vez que la celebración se conmemora el día 12 del mismo mes.
- Respecto del décimo tercer requisito, consistente en “Contar con accesibilidad en los centros de trabajo” no se estableció ningún compromiso temporal aún.
- Respecto del décimo cuarto requisito, consistente en “Mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo”, se estableció que:
  - a) En la fecha en que se actúa, mediante el correo electrónico del Comité, se envió un formato al personal del Tribunal, para que elijan al nuevo Omdusperson, mediante voto.
  - b) Los resultados de la votación de la elección referida, serán recabados por los compañeros Andreyeb Terrazas y Carlos Peña.
  - c) Se difundirá por correo electrónico a todo el personal del Tribunal adjuntado el protocolo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral; dicha acción, será efectuada mediante el correo del Comité.



- e) Se elaborará un compendio que contenga el protocolo antes referido; asimismo, se elaborará una lista física, para acusar de recibido la entrega de dicho compendio.

Dicha acción, se ejecutará por parte de los compañeros Andreyeb Terrazas e Ismael Partida; los cuales, revisarán cada uno de los documentos y solicitarán cotizaciones para su elaboración.

Una vez especificado lo anterior, la Presidenta informó que en la semana correspondiente del 7 al 11 de julio, el Comité se reuniría por zoom con la empresa CIPCO, Centro Interamericano para la Productividad y la Competitividad, con el propósito de que la misma proporcionara asesoría relativa a los requisitos necesarios para la realización de la auditoría de vigilancia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.

- **4) Asuntos Generales.** La Lcda. Ana Cristina Félix Franco, en su calidad de Presidenta, hizo uso de la voz, a efecto de solicitar a las y los integrantes del comité, que en caso de querer comentar algún asunto general lo manifestaran.

Sin embargo, al no haber intervenciones, reiteró su agradecimiento a las y los integrantes del Comité.

- **5) Cierre de la reunión.** Finalmente, la Presidenta manifestó que, siendo las 18:45 p. m., se daba por concluida la reunión del Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación del TEESIN, agradeciendo a todas y todos por su asistencia.

**Ana Cristina Félix Franco**

Presidenta del comité de igualdad laboral y no discriminación del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

**Ángela Karely Parra Lamarque**

Secretaria de actas del comité de igualdad y no discriminación del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

**Norma Alicia Arellano Félix.**

Vocal titular de la comisión de política de igualdad y no discriminación, código de ética y lenguaje incluyente, no sexista y accesible; comunicación social.

**Mario Alfonso Vega Sainz**

Vocal auxiliar de la comisión de política de igualdad y no discriminación, código de ética y lenguaje incluyente, no sexista y accesible; comunicación social.

**Diana Jannett Sánchez García**

Vocal titular de la comisión de reclutamiento, igualdad salarial, ascenso y permanencia, corresponsabilidad vida laboral y familiar, accesibilidad en el centro de trabajo.

**Gilberto Salazar Ramírez**

Vocal auxiliar de la comisión de reclutamiento, igualdad salarial, ascenso y permanencia, corresponsabilidad vida laboral y familiar, accesibilidad en el centro de trabajo.



**Rosa Elena Pereira Valdez.**

Vocal titular de la comisión de auditoría interna, clima laboral y mecanismos para evaluar la implementación de las prácticas y acciones de igualdad laboral y no discriminación.

**Yesenia Viridiana Zamudio Félix**

Vocal auxiliar de la comisión de auditoría interna, clima laboral y mecanismos para evaluar la implementación de las prácticas y acciones de igualdad laboral y no discriminación.

**Ismael Martínez Partida**

Vocal titular de la comisión de capacitación y sensibilización en igualdad salarial y no discriminación.

**Jesús Manuel Landeros Valencia**

Vocal auxiliar de la comisión de capacitación y sensibilización en igualdad salarial y no discriminación.

**Andreyeb Terrazas Sánchez**

Vocal titular de la comisión de mecanismos y regulación para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo.

**Carlos Alberto Peña Angulo**

Vocal auxiliar de la comisión de mecanismos y regulación para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo.

Habiéndose leído y entendido el contenido de la presente acta, las y los integrantes del Comité la firman con la finalidad de dotarla de plena validez.

